



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

INFORME DE SECRETARIA: a despacho de la Sra. Juez, El presente proceso verbal para revisar solicitud de emplazamiento; el cual habia sido manifestado por apoderado de la parte demandante y otros escritos, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 28 de agosto de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO:	VERBAL PERTENENCIA	
DEMANDANTE:	YENI LICED OCORO	CC.1.112.458.889
DEMANDADOS:	REINALDO CEBALLOS CAICEDO	CC. 6.964.580
RADICACION:	76001-31-03-012-2022-00222-00	

Santiago de Cali veintiocho (28) de agosto de Dos mil Veintitrés (2023)

En revisión del expediente del proceso en meción, se encontró que la parte demandante informó que desconocía los datos de ubicación del sr. **REINALDO CEBALLOS CAICEDO** y solicito su emplazamiento, petición que no fue tenida en cuenta al momento de admitir la demanda; ante lo cual habra de resolverse sobre dicho pedimento.

Visto el anterior informe de secretaria, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENESE el emplazamiento del demandado **REINALDO CEBALLOS CAICEDO**, a fin de que comparezca a recibir notificación personal del auto de fecha 11 de noviembre de 2022, mediante el cual se admite la presente demanda conforme el tramite declarativo señalado en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso, para los efectos señalados en el artículo 108 ibídem, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 (vigencia permanente del Decreto 806 de 20202). Para tal efecto inclúyase la información pertinente en el registro nacional de personas emplazadas, para efectos de su publicidad. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de la publicación de la información en dicho registro.

SEGUNDO: REQUIERASE al apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso, para que se sirvar aportar Certificado de Tradición y libertad en el que conste la inscripción de la demanda, objeto de este litigio.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ac5e7615baa131ddd74f0959789e96c48bd9e279c606a4a3807a0c2aeb7d6c**

Documento generado en 01/09/2023 10:17:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>